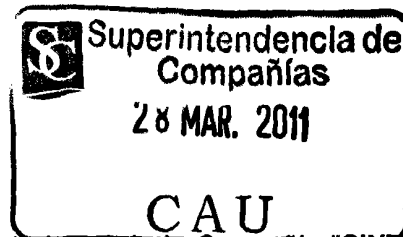


13218

Quito, 28 de Marzo de 2011

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente.



De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "**ONIT COMP CIA. LTDA.**", constituida mediante Escritura Pública celebrada, el 2 de Marzo de 2004, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 de Diciembre de 2004, cumplo con remitir la **CUARTA** copia Certificada de la Escritura Pública de **Cesión de Participaciones Sociales**, celebrada el 02 de Marzo del 2011, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, y debidamente marginada en el Registro Mercantil, el 17 de Marzo de 2011.

El Expediente de mi Representada es el No. **152871 - 2004**, y RUC **1791972465001**.

La nacionalidad tanto del Cedente como del Cesionario, es ecuatoriana.

Con todo lo cual, doy cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, y a fin de que se dignen disponer al Departamento que corresponda, el archivo de dicho documento.

La Dirección de mi Representada es: Isla Genovesa N42-147 y Tomás de Berlanga, Teléfono 2276-350.

Atentamente,

**ESCANEAR**

**SR. KLEBER EFREN CHACHA RUBIO**  
GERENTE  
C.C. # 091569140-6.

*Cesión de participaciones  
ingresada al sistema  
y nombramientos de  
Gerente y Presidente.*

**30 MAR 2011**



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

**LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
CINTI COMP CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA**

**CARMEN ROSA ESPINOSA JIMENEZ**

**A FAVOR DE**

**KENNYA MARJORIE CHACHA RUBIO**

**CUANTIA: US \$ 122,00**

**( DI: 4ta, COPIAS)**

**m.n.**

Escritura No.722.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE ( 02 ) de MARZO del año dos mil once, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, y en calidad de Cedente, la señorita **CARMEN ROSA ESPINOSA JIMENEZ**, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de Cesionario la señora **KENNYA MARJORIE CHACHA RUBIO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidas por mi el



Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste, la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **CINTI COMP CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de Cedente, la señora **CARMEN ROSA ESPINOSA JIMENEZ**, ecuatoriana, soltera, empresaria, la misma que comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de Cesionario la señora **KENNYA MARJORIE CHACHA RUBIO**, ecuatoriana, casada, y licencia en contabilidad y auditoria. Las comparecientes, son mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, y hábiles en derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada, el dos de Marzo del dos mil cuatro, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CINTI COMP CIA. LTDA.**, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro de Diciembre del dos mil cuatro, bajo el Número tres cuatro ocho uno (3481), Tomo Número uno tres cinco (No. 135). b) La Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía **CINTI COMP CIA. LTDA.**, celebrada en la ciudad de Quito, el día catorce de Febrero de dos mil once, resolvió por unanimidad de todos los señores Socios reunidos, la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales; todo lo cual, conforme a la Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura. **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



antecedentes anotados, por sus propios derechos y debidamente autorizada por todos los Socios de la Compañía, como consta de la citada Acta que se la agrega como documento habilitante a la presente escritura, la socia **Carmen Rosa Espinoza Jiménez**, declara que, cede y transfiere la totalidad de sus CIENTO VEINTE Y DOS (122) participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 122,00), a favor de la señora **Kennya Marjorie Chacha Rubio**; por lo que, la Cedente no se reserva nada para sí misma. Los Socios que conforman la Compañía, han dejado expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que, tanto la Ley como los Estatutos Sociales que rigen a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan cederlas, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por la cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder y transferir. Además la Cedente deja aclarado que, en la parte y totalidad de dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realiza en favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tuviese lugar en la Compañía. Por cuanto la socia cedente ha sido satisfecha en los pagos correspondientes por parte de la cesionaria, deja expresamente aclarado que en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a su cesionaria y peor aún a la Compañía, ya que la presente cesión y transferencia de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley éstas cesiones y transferencias



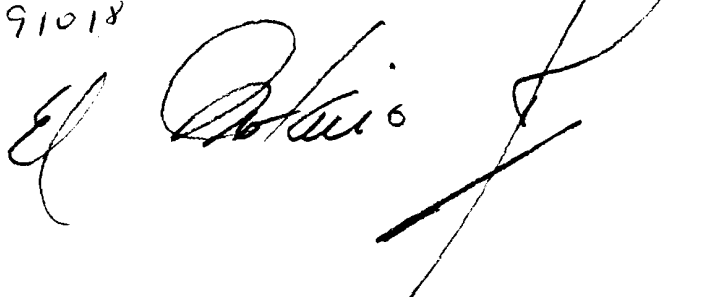
de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así: -----

| SOCIOS                       | No. PARTICIPACIONES | CAPITAL TOTAL       | PORCENTAJE      |
|------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| KLEBER EFREN CHACHA RUBIO    | 180                 | US \$ 180,00        | 44,78           |
| KENNYA MARJORIE CHACHA RUBIO | 222                 | 222,00              | 55,22           |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>402</b>          | <b>US \$ 402,00</b> | <b>100,00 %</b> |

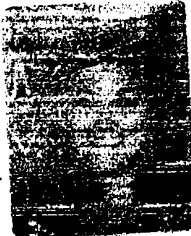
**CUARTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es por el mismo valor de la Cesión de Participaciones Sociales que se realiza, es decir, de US \$ 122,00. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de esta clase de contratos. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Martín Portilla Pérez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número veinte y tres siete cinco (2375). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

  
f) Carmen Rosa Espinoza Jiménez  
c.c. 0906224860

  
f) Kenya Marjorie Chacha Rubio  
c.c. 0915691018



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 PICHINCHA  
 ESPINOZA JIMENEZ CARMEN ROSA  
 GUAYAS/ GUAYACUIL/ CARGO CONCEPCION  
 1981  
 1981  
 GUAYAS/ GUAYACUIL  
 CARGO CONCEPCION/



0000000000  
 BOLSO  
 SECUNDARIA  
 CARGO ESPINOZA  
 ROSA JIMENEZ  
 20/09/2019

EMPLEADO PRIVADO

REN 2609010



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de mayo del 2009  
 090612486-0 043 - 0013

ESPINOZA JIMENEZ CARMEN ROSA

GUAYAS / GUAYACUIL

TARQUI ACUARELA - SAUCES

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00101

2236414 02/03/2011 11:14:16

2236414



Dr. Gerardo Mejia Espinosa


 CIUDADONIA 0912601053  
 CHACHA RUBIO KENNYA MARJORIE  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA  
 ES ENERO 1977  
 002- 0126 01053 F  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 DAREO CONCEPCION/ 1978  
  
*Kenny Chacha R*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 0034012222  
 CASADO MIGUEL ANGEL CONNELLO PAREDES  
 SUPERIOR LIG. CONTADOR, AUDITOR  
 KLEBER EFREN CHACHA REATA  
 TERESA BEATRIZ RUBIO  
 GUAYAQUIL 07/04/2015  
 REN 0367114  



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  


179-0169 0916891018  
 NUMERO CELULA  
 CHACHA RUBIO KENNYA MARJORIE

|           |           |
|-----------|-----------|
| GUAYAS    | GUAYAQUIL |
| PROVINCIA | CANTON    |
| TARQUI    | TARQUI    |
| PARRISQUA | ECUA      |

*Kenny Chacha R*  
 EXTENSIONE DE LA ANA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CINTI COMP CIA. LTDA."**

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Lunes, catorce de Febrero de dos mil once, a las 10h30, en el inmueble de la Calle Isla Genovesa N42-147 y Tomás de Berlanga, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores: **KLEBER EFREN CHACHA RUBIO**, socio y a la vez Gerente de la Compañía; **CARMEN ROSA ESPINOZA JIMENEZ**, socia y a la vez Presidente n funciones prorrogadas de la Compañía; y, **KENNYA MARJORIE CHACHA RUBIO**, socia; quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía, y por lo mismo acuerdan por unanimidad, instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal.

Por disposición de la Presidente y que dirige la presente Junta General de Socios, dispone al Secretario de la Junta, proceda a formar la Lista de Socios conforme a la Ley; y, una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos, resuelven en forma unánime tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Elección de los Administradores, es decir al Gerente y Presidente de la Compañía;
- 2.- Resolver la Cesión de Participaciones Sociales; y,
- 3.- Resolver sobre las remuneraciones de las personas nombradas

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a tratarse en la presente Junta, todos los Socios reunidos los aprueban, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

**1.- ELECCION DE LOS ADMINISTRADORES, ES DECIR AL GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-** En lo relacionado a este primer punto del orden del día de la presente Junta, y en razón de que los nombramientos de los Administradores se encuentran caducados o por caducarse, los Socios reunidos y presentes en esta Junta, resuelven por unanimidad, reelegir en el cargo de GERENTE de la Compañía al SR. **KLEBER EFREN CHACHA RUBIO**, y en el cargo de PRESIDENTE de la Compañía, resuelven elegir a la SRA. **KENNYA MARJORIE CHACHA RUBIO**, funciones estas que las desempeñarán por el período de DOS (2) años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente; otorgándoles los deberes y atribuciones que, tanto la Ley como los Estatutos de la Compañía les determinan. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, la tendrá en forma individual el Gerente. Además acuerdan que, los respectivos nombramientos de las personas antes reelegida y nombrada, sean emitidos a la brevedad posible entre sí mismos; es decir, el de Gerente por el Presidente, y el del Presidente por el Gerente, a fin de que sean inscritos y surtan los efectos legales del caso.



Abogado Mejía Espinosa



**2.- RESOLVER SOBRE LAS CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con respecto a este segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra la Socia CARMEN ROSA ESPINOZA JIMENEZ, y una vez que le conceden, manifiesta que, por mis propios derechos, es mi deseo ceder y transferir la totalidad de mis CIENTO VEINTE Y DOS (122) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 122,00) que poseo en la Compañía, a favor de la SRA. KENNYA MARJORIE CHACHA RUBIO; por lo que, no me reservo nada para mí misma; para lo cual, solicito a Ustedes señores Socios la correspondiente autorización, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por la Socia de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en la presente Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las aludidas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona señalada por la Socia Cedente. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía les otorgan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona determinada por la Socia cedente, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. La Socia Cedente además deja aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza en favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la Compañía. Por cuanto la Socia Cedente ha sido satisfecha en los pagos correspondientes por parte de la Cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derechos alguno a la Cesionaria y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las presentes cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, el cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido así:

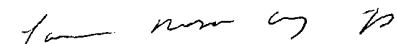
| SOCIOS                       | No. PARTICIPACIONES | CAPITAL TOTAL       | PORCENTAJE      |
|------------------------------|---------------------|---------------------|-----------------|
| KLEBER EFREN CHACHA RUBIO    | 180                 | US \$ 180,00        | 44,78           |
| KENNYA MARJORIE CHACHA RUBIO | 222                 | 222,00              | 55,22           |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>402</b>          | <b>US \$ 402,00</b> | <b>100,00 %</b> |

**3.- RESOLVER SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS NOMBRADAS.-** Finalmente, y en lo referente a este tercero y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los señores Socios presentes, resuelven por unanimidad que, la remuneración de las personas antes reelegida y nombrada en sus respectivas funciones de Gerente y Presidente de la Compañía, las desempeñará en las mismas condiciones y forma con que han venido desempeñando anteriormente dichos cargos.

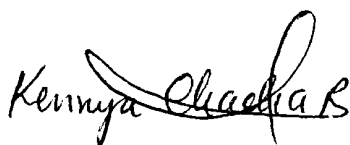
Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta, los señores Socios reunidos, conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios presentes en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 11h45, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario certifica.



**KLEBER EFREN CHACHA RUBIO**  
Socio, Gerente - Secretario



**CARMEN R. ESPINOZA JIMENEZ**  
Socia - Presidente



**KENYA MARJORIE CHACHA RUBIO**  
Socia.



Mejia Espinosa

## CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "**CINTI COMP CIA. LTDA.**", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Lunes catorce de Febrero de dos mil once, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron las Cesiones de Participaciones Sociales; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 14 de Febrero de 2011



**SR. KLEBER EFREN CHACHA RUBIO**  
GERENTE.

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los dos días del mes de marzo del año dos mil once.

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**



Oswaldo Mejia Espinosa



Siento por tal, que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy, tomé debida nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES** en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva **Escritura Matriz** de la constitución de la compañía de responsabilidad Limitada denominada **CINTI COMP CIA. LTDA.** otorgada el dos de marzo del dos mil cuatro, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito.-

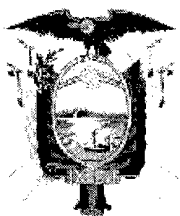
Quito, a 15 de Marzo del 2.011

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

**NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO**

**NOTARIO SEXTO**

**QUITO - ECUADOR**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3481** DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de diciembre del dos mil cuatro, fs. 3067 vta, tomo 135, correspondiente a la compañía "**CINTI COMP CIA. LTDA.**" lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito diecisiete de marzo de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**  
ng

